

**CONDICIONES PARTICULARES DEL PLIEGO DE CONTRATACIONES
INTERADMINISTRATIVAS**

**CONTRATACIONES INTERADMINISTRATIVAS
PROCESO NRO. REAP-RI-CI-CFNGYE-002-2020**

**SECCIÓN I
INVITACIÓN**

Habiéndose la Corporación Financiera Nacional B.P., acogido al procedimiento de **CONTRATACIONES INTERADMINISTRATIVAS** previsto en el artículo 41 del Reglamento Interno de Contratación de la Corporación Financiera Nacional B.P, conforme se desprende de la respectiva Resolución Administrativa; y, en razón del informe de conveniencia y viabilidad técnica y económica de la contratación, emitido por la Gerencia de Tecnologías de la Información, se invita a la **CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CNT EP**, con RUC **1768152560001**; a que presente su oferta técnica y económica para la contratación del **SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL GERENCIADA DE LA CFN B.P. A NIVEL NACIONAL**.

El presupuesto referencial es de **USD\$365,640.00 (Trescientos sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta 00/100 Dólares Americanos) más IVA**, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de setecientos treinta (730) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.

Las condiciones generales de esta invitación son las siguientes:

1. El pliego está disponible sin ningún costo en la página web institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P. (<https://www.cfn.fin.ec/cfn-contrata>), de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., inciso tercero.
2. Para poder participar en el presente procedimiento de contratación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., se requiere que el proveedor invitado se encuentre habilitado en el Registro Único de Proveedores a cargo del SERCOP.
3. Se convoca al proveedor invitado a una audiencia informativa para el día **02 de octubre de 2020** a las **11h00**, a fin de que la Corporación Financiera Nacional B.P. explique en términos generales el objeto de la invitación, absuelva las consultas y realice las aclaraciones que fueren requeridas. De esta audiencia se dejará constancia en un acta que será publicada en la página web institucional. (<https://www.cfn.fin.ec/cfn-contrata>).
4. La oferta deberá ser presentada de forma física en la **Corporación Financiera Nacional B.P.**, ubicada en la ciudad de Quito, dirección Iñaquito N36A entre Av. Naciones Unidas y Corea - Edificio Platinum G, sexto piso, Gerencia de Tecnologías de la Información, hasta las **13h00** del día **06 de octubre de 2020**.
5. La evaluación de la oferta se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el presente pliego, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 16 del Reglamento Interno de Contratación de la Corporación Financiera Nacional B.P.
6. La fecha estimada de adjudicación se encuentra en el cronograma del presente pliego.
7. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionado con la partida presupuestaria Nro. 45071502 denominada "*Mantenimiento Equipos de computación*".

8. La partida presupuestaria ha sido emitida por la totalidad de la contratación, y los pagos se realizarán conforme se detalla a continuación:

La CFN B.P. pagará los valores por concepto de prestación de servicios de forma mensual, contra entrega de los siguientes documentos:

- Informe técnico de disponibilidad
- Informe de conformidad del Administrador del Contrato
- Emisión de la factura correspondiente

Para el último pago de los servicios recibidos, deberá también suscribirse como parte de los documentos entregables el acta entrega recepción definitiva acorde a lo dispuesto en el artículo 124 del reglamento a la LOSNCP.

Los valores a cancelar por los servicios recibidos mensualmente se registrarán al cumplimiento de los SLA's correspondientes.

9. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones del Reglamento Interno de Contratación de la Corporación Financiera Nacional B.P. y el presente pliego.

Cabe indicar que en todo lo no previsto en el Reglamento Interno de Contrataciones, se aplicará de manera complementaria, de conformidad con lo señalado en su artículo 120, las disposiciones constantes en la LOSNCP, su Reglamento General, las Resoluciones del SERCOP y demás normativa conexas.

10. La Corporación Financiera Nacional B.P. se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Guayaquil, 01 de octubre de 2020.

LCDA. ÚRSULA BOADA AGUAYO
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.